Digitally signed by Luisa Fernanda Bernal Vargas
Date: 2026.05.21 09:53:50 COT
Reason: Firma - 393860
Cargo: Profesional Universitario
Location: CO

Digitally signed by Manuel Angel Cardenas Molano
Date: 2026.05.21 09:58:28 COT
Reason: Firma - 393950
Cargo: Profesional Universitario
Location: CO

Digitally signed by Jose Antonio Mantilla Villareal
Date: 2026.05.21 10:00:59 COT
Reason: Firma - 393955
Cargo: Asesor Despacho
Location: CO

Digitally signed by Angelo Antonio Villamil Benavides
Date: 2026.05.21 10:45:13 COT
Reason: Firma - 393957
Cargo: Director
Location: CO

Digitally signed by Carmen Andrea Funeme Gonzalez
Date: 2026.05.21 12:58:52 COT
Reason: Firma - 394018
Cargo: Director de Oficina
Location: CO

Digitally signed by Karen Melisa Salcedo Lopez
Date: 2026.05.21 15:12:32 COT
Reason: Firma - 394143
Cargo: Director
Location: CO

Digitally signed by Natalia Andrea Alonso
Date: 2026.05.21 15:42:41 COT
Reason: Firma - 394282
Cargo: Profesional Universitario
Location: CO

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS						
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA					
Procedimiento	CONTRATACIÓN					
Código	GJ. 110.P14.F01	**Fecha**	11-12-2020	**Versión**	3.0	Página 1 de 53

DEPENDENCIA	OFICINA DE PLANEACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	MAYO DE 2026
FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	INVERSIÓN
NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL NACIONAL. BPIN 2022011000044
COMPONENTE (PARA EL CASO DE LA INVERSIÓN)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS
RUBRO	C-2599-1000-1-53105B-2599062-02
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS **($140.000.000)**, INCLUÍDO IVA E IMPUESTOS. TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, y se desarrolló en los siguientes términos:

1. Marco Legal:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

2.1. NECESIDAD: El artículo 274 de la Constitución Política establece que «*La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República elegido por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un período de cuatro años».*

La Auditoría General de la República, en adelante **LA AUDITORÍA**, es un organismo de vigilancia de la gestión fiscal, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal que tiene como misión «*Coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función pago administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción».* Bajo su responsabilidad, motiva, impulsa y lidera

Versión 3.0 – Vigente a partir de diciembre de 2020

actividades dirigidas a fortalecer el Sistema de Control Fiscal Colombiano, para que genere credibilidad y se perciba como un instrumento eficiente y eficaz en la defensa de los recursos públicos.

Coadyuvar es «Contribuir o ayudar a que algo se realice o tenga lugar» (RAE, 2017). En el contexto del control fiscal, la coadyuvancia se entiende como la acción de colaborar, apoyar y acompañar a las Contralorías, facilitando recursos y apoyo técnico, científico, académico o práctico que contribuya a los procesos de mejoramiento de estas.

En este sentido, mediante Decreto Ley 272 de 2000, se determinó la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República, para el cumplimiento a cabalidad de su misión, de esta forma, el artículo 19 señala como funciones de la Oficina de Planeación así:

2. Asesorar y orientar a la Auditoría General en la formulación y elaboración de planes estratégicos y básicos de corto, mediano y largo plazo.

3. Dirigir y coordinar todas las actividades relacionadas con la programación y seguimiento de los proyectos que emprenda la entidad, de conformidad con el Plan Estratégico de la Auditoría.

4. Identificar y formular los proyectos de inversión de la entidad, de conformidad con los planes y programas de mediano y largo plazo, y adelantar los trámites tendientes para la programación del presupuesto de inversión.

5. Adelantar la recopilación, procesamiento y análisis de la información producida por la entidad y por las entidades vigiladas, con el fin de crear la base necesaria para las proyecciones requeridas en el proceso de toma de decisiones.

6. Determinar pautas y directrices para la elaboración del presupuesto anual de la entidad, de conformidad con las orientaciones del Auditor General, con sujeción a la ley orgánica correspondiente y preparar el respectivo anteproyecto de presupuesto.

7. Dirigir y coordinar, con base en las orientaciones que imparta el Auditor General, las actividades necesarias para garantizar una adecuada organización y división interna del trabajo, de tal manera que todos los recursos de la Auditoría General puedan interactuar coherentemente en función de los objetivos y metas de la entidad.

8. Dirigir, coordinar y elaborar estudios de factibilidad económica para la puesta en marcha de nuevos proyectos, así como coordinar y participar en la elaboración de los términos de referencia de las consultorías y estudios que sean requeridos por la entidad para el cabal cumplimiento de sus funciones.

9. Elaborar e impulsar programas de modernización institucional y supervisar los relacionados con la organización, racionalización y sistematización de los métodos y procedimientos administrativos de la Auditoría General de la República.

10. Dirigir, coordinar, ejecutar y actualizar el plan de desarrollo informático de conformidad con el Plan Estratégico de la Auditoría General, con sus necesidades y posibilidades y teniendo en cuenta los desarrollos tecnológicos en esta área.

11. Identificar las necesidades de sistematización de la entidad, y dirigir y coordinar los procesos de

Versión 3.0 Acta 01 del COGI del 1 de Diciembre de 2020

análisis, diseño y desarrollo de los sistemas de información que sean requeridos.

12. Planear y coordinar con la Secretaría General del organismo todos los aspectos referentes a la capacitación de los usuarios para la adecuada operación del hardware y del software.

13. Prestar asesoría y apoyo técnico a todas las dependencias de la entidad en materia de procesamiento de información, requerimientos de software y hardware

14. Las demás funciones que le asigne la Constitución, la ley o el reglamento.

Teniendo cuenta las funciones anteriormente descritas, asociadas a la Oficina de Planeación, con el propósito de fortalecer institucionalmente la entidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, se crea el Grupo de Tecnologías y Sistemas de la Información, como grupo de trabajo según la resolución Orgánica No 10 de 2017, cuyas funciones son:

1. Definir, implementar, ejecutar y hacer seguimiento y divulgación del Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad.

2. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, ¡la estrategia GEL y según! a visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de la AGR.

3. Apoyar al director de la Oficina de Planeación en la elaboración e impulso de programas de modernización institucional y en la supervisión de lo relacionado con la organización, racionalización y sistematización de los métodos y procedimientos administrativos de la entidad.

4. Apoyar al Auditor General de la República y al director de la Oficina de Planeación, en la definición de políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia.

5. Apoyar al Auditor General de la República y al director de la Oficina de Planeación, en la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información.

6. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo de la entidad, y el mejor cumplimiento de sus funciones, de la mano con el secretario general de la entidad.

7. Coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información.

8. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos en la entidad, definiendo criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad, junto al secretario general de la entidad.

Versión 3.0 - Acta 31 de Diciembre de 2020

9. Atender las auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas.

10. Apoyar al director de Planeación en la identificación de las necesidades de sistematización de la entidad, y dirigir y coordinar los procesos de análisis, diseño y desarrollo de los sistemas de información que sean requeridos.

11. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología en la entidad, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad, de la mano con el secretario general de la entidad.

12. Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano, de la mano con el Grupo de Participación Ciudadana de la entidad.

13. Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (TIC), de la mano con la Dirección de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la entidad.

14. Proponer a la Dirección de Talento Humano y al Comité de Capacitación, Bienestar y Estímulos programas de formación para fortalecer las competencias del talento de TI en virtud de las necesidades de la gestión de TI y gestionar las acciones necesarias con el fin de garantizar la óptima gestión del conocimiento sobre los proyectos, bienes y servicios de TI.

15. Apoyar al director de Planeación en la identificación de necesidades de capacitación de los usuarios para la adecuada operación del hardware y del software.

16. Apoyar al director de Planeación en la función de asesoría y apoyo técnico a todas las dependencias de la entidad en materia de procesamiento de información, requerimientos de software y hardware.

17. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector, de la mano con el Proceso de Gestión Documental que lidera el secretario general de la entidad.

18. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración en el Estado.

19. Liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés.

Versión socializada Mesa CICCI de 11 de diciembre de 2020

20. Liderar la definición, adquisición y supervisión de las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte y velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad.

21. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos.

22. Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley.

23. Proyectar los actos administrativos, directrices, informes o memorandos de competencia del Auditor General de la República y/o del director de Planeación, en temas relacionados con tecnología y sistemas de información.

24. Apoyar al director de Recursos Físicos, en la verificación y depuración anual del inventario de bienes y recursos tecnológicos, según las instrucciones que imparta el secretario general y según los procedimientos internos que al respecto adopte la entidad.

25. Las demás funciones relacionadas con las descritas, que le asigne el Auditor General de la República.

La AUDITORÍA desarrolla sus funciones en un nivel central con sede en Bogotá D.C., y de un nivel desconcentrado con diez gerencias seccionales ubicadas en Medellín, Bogotá D.C., Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta, Villavicencio y Montería.

En virtud de dicha misión constitucional, LA AUDITORÍA ha establecido el **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 «Consolidando el Control Fiscal»** que establece una propuesta programática constituida por las siguientes estrategias:

Estrategia 1 - Consolidar el sistema de control fiscal a través de la articulación de sus elementos:

- La cultura del autocontrol.
- El control interno que ejerce el control fiscal previo.
- El ejercicio del control fiscal posterior y selectivo.

Estrategia 2 - Consolidar el control social participativo en la lucha contra la corrupción.
Estrategia 3 - El uso eficiente de las tecnologías con un talento humano especializado.
Estrategia 4 – Desarrollo de una política de inclusión y equidad de género.

En este mismo sentido, se estructuraron cuatro (4) objetivos institucionales por medio de los cuales se pretende desarrollar dicho PEI:

- Objetivo Institucional 1 – Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país.

Versión 3.0 - Acta 07 del CIGD del 11 de diciembre de 2024

- Objetivo Institucional 2 - Implementar un programa de coadyuvancia para fortalecer el control fiscal territorial, aplicando estrategias de desarrollo humano y tecnológico.
- Objetivo Institucional 3 - Consolidar el control social en la lucha contra la corrupción, mediante la implementación de una estrategia multidimensional que promueva la participación ciudadana en el control fiscal.
- Objetivo Institucional 4 - Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo.

Para lograr este objetivo institucional cuenta con recursos económicos por medio del proyecto de inversión, FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL NACIONAL.

La Auditoría General de la República se encuentra en la actualización de los appliances seguridad perimetral, teniendo en cuenta la evolución constante de las amenazas cibernéticas, el crecimiento del tráfico institucional, el incremento de servicios expuestos y el uso intensivo de tráfico cifrado.

En este contexto, la Entidad no requiere una reposición equivalente de los equipos actualmente en operación, sino una actualización tecnológica y de capacidad, que permita garantizar niveles adecuados de protección, disponibilidad y continuidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional.

La solución de seguridad perimetral debe operar bajo un enfoque integral de: Prevención de amenazas. Detección de comportamientos maliciosos. Respuesta ante incidentes de seguridad. Adicionalmente, la infraestructura tecnológica de la Entidad soporta:

- Sistemas de información misionales.
- Servicios web institucionales.
- Interconexión entre sedes.
- Acceso seguro a recursos internos y externos.
- Integración con servicios tecnológicos y plataformas externas.

Consideración del ciclo de vida de la solución actual, los equipos que se encuentran actualmente en operación, Hillstone SG-6000 E2860 del fabricante Hillstone Networks, se encuentra en proceso de retiro bajo la política de Fin de Vida (End of Life – EOL), lo cual impacta directamente la sostenibilidad de la operación tecnológica de la Entidad.

Dentro de este contexto, se deben considerar los siguientes hitos relevantes:

- Fin de Venta (EOS): 30 de septiembre de 2024.
- Última renovación de soporte: 30 de septiembre de 2026.
- Fin de soporte de software: estimado al 30 de septiembre de 2027.
- Fin de soporte de hardware: estimado al 30 de septiembre de 2029.

Lo anterior implica que, en el corto y mediano plazo, la Entidad enfrentará:

Versión 3.0 Acta 01 del CICCI de 11 de diciembre de 2025

- Limitaciones en la disponibilidad de actualizaciones de seguridad.
- Riesgos asociados a vulnerabilidades no corregidas.
- Restricciones en soporte técnico especializado por parte del fabricante.
- Dificultades para garantizar continuidad operativa bajo estándares de seguridad actuales.

Justificación de la actualización tecnológica

En razón a lo anterior, se hace necesario proyectar una solución que:

- Supere las limitaciones del equipo actual.
- Permita la operación con todas las funcionalidades de seguridad activas (NGFW).
- Soporte el crecimiento del tráfico institucional.
- Garantice capacidad suficiente para inspección de tráfico cifrado.
- Asegure la continuidad del servicio en un horizonte mínimo de tres (3) años.

En consecuencia, la Entidad debe adelantar un proceso de renovación tecnológica de su plataforma de seguridad perimetral, orientado a la implementación de una solución de mayor capacidad y desempeño, que permita mitigar los riesgos derivados del ciclo de vida del equipo actual, garantizar la protección de la información institucional y asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos.

La solución requerida corresponde a un firewall de próxima generación (NGFW) y no a un firewall tradicional, en razón a que la Entidad necesita capacidades avanzadas de inspección, control y protección del tráfico de red a nivel de capas 3 a 7, con visibilidad sobre aplicaciones, usuarios, contenido y tráfico cifrado, control de aplicaciones independientemente del puerto o protocolo utilizado, integración nativa de prevención de intrusiones (IPS), filtrado web, antimalware e inspección SSL/TLS, definición de políticas basadas en identidad, direcciones, zonas, horarios, aplicaciones y niveles de riesgo, capacidad de operación en alta disponibilidad y de integración con ambientes locales y en la nube, mayor trazabilidad, monitoreo y visibilidad para la gestión de eventos de seguridad.

La Entidad requiere la adquisición de dos (2) appliances de seguridad tipo NGFW. Esta cantidad obedece a la necesidad de implementar un esquema de alta disponibilidad (HA), de manera que, ante la eventual falla de uno de los nodos, el otro pueda asumir la operación sin afectar la continuidad de los servicios institucionales.

- Un (1) equipo para operación primaria.
- Un (1) equipo para contingencia y respaldo en esquema HA.

Sincronización de sesiones y políticas entre ambos nodos, capacidad de mantener la continuidad del servicio ante fallas de hardware o indisponibilidad de un nodo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
TI - 44-26 Contratar la adquisición de los appliances de seguridad (firewall) y la garantía durante tres (3) años, incluyendo los servicios de instalación, configuración, afinamiento, monitoreo continuo, soporte técnico, actualizaciones de software, reemplazo de componentes fallidos y

Versión 3.0 – Ficha 17 del CMGI con fecha de diciembre de 2020

mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de asegurar la protección y seguridad de la infraestructura tecnológica de la Auditoría General de la República.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las siguientes especificaciones corresponden a capacidades mínimas requeridas para la solución, formuladas por desempeño y funcionalidad, sin referencia a marcas o fabricantes determinados.

Appliance de seguridad tipo Firewall de Nueva Generación (NGFW)

Categoría	Requisito Técnico Mínimo
Tipo de solución	Appliance de seguridad tipo Firewall de Nueva Generación (NGFW), de propósito específico, no basado en servidor genérico.
Arquitectura	Soporte de alta disponibilidad (Active/Active o Active/Passive).
Rendimiento Firewall	≥ 39 Gbps
Rendimiento NGFW	≥ 3 Gbps
Rendimiento Protección de Amenazas	≥ 2 Gbps
Rendimiento IPSec VPN	≥ 35 Gbps
Rendimiento SSL Inspection	≥ 3 Gbps
Sesiones Concurrentes	≥ 3.000.000
Nuevas sesiones por segundo	≥ 300.000
Interfaces de red	Interfaces suficientes para la operación, incluyendo al menos: • 8 puertos GE • 4 puertos SFP o superiores • 2 puertos 10GE o superiores
Control de aplicaciones	Identificación y control de aplicaciones independiente de puerto/protocolo
IPS	Sistema de prevención de intrusiones integrado con actualización de firmas – Rendimiento: ≥ 5 Gbps
Antimalware	Protección contra malware en tiempo real con soporte de múltiples protocolos
Filtrado web	Clasificación por categorías y control de navegación
Inspección SSL/TLS	Inspección de tráfico cifrado con políticas configurables
VPN	Soporte IPsec y SSL VPN
Autenticación	Integración con LDAP, RADIUS, TACACS+ y Active Directory
Routing	Soporte de ruteo estático y dinámico (OSPF, BGP, RIP)
SD-WAN	Soporte de balanceo inteligente basado en SLA (latencia, jitter, pérdida)
Alta disponibilidad	Sincronización de sesiones y conmutación automática
Logs y monitoreo	Registro de eventos, exportación a SIEM y monitoreo en tiempo real
Gestión	Consola centralizada (local o cloud)
Virtualización	Soporte de instancias virtuales (mínimo 5)
QoS	Control de ancho de banda y traffic shaping
Licenciamiento	Sin limitación por usuarios o sesiones, limitado por capacidad del equipo
Soporte y garantía	3 años con actualizaciones y soporte técnico

Versión 3.0 – Acta de CIOC del 11 de diciembre de 2020

Servicios incluidos	Instalación, configuración, afinamiento, monitoreo, mantenimiento y soporte

Servicios incluidos

- Instalación física y lógica de la solución.
- Configuración inicial, parametrización y afinamiento de políticas de seguridad.
- Acompañamiento en pruebas, estabilización y puesta en producción.
- Monitoreo continuo, soporte técnico especializado y atención de incidentes.
- La solución deberá contar con capacidades avanzadas de seguridad que incluyan inteligencia de amenazas, visibilidad del tráfico en tiempo real, integración con plataformas externas, mecanismos de protección contra amenazas conocidas y desconocidas, así como funcionalidades de auditoría, administración segura y operación en entornos híbridos, garantizando el cumplimiento de estándares de seguridad de la información.

Garantía, soporte y actualizaciones

La solución deberá contar con garantía mínima de tres (3) años, incluyendo soporte técnico especializado, acceso a actualizaciones de software y firmware, actualización de firmas de seguridad y reemplazo de componentes defectuosos. La cobertura deberá permitir la continuidad operativa de la plataforma durante toda la vigencia contratada.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante fichas técnicas oficiales del fabricante, documentación de producto, hojas de datos o certificaciones expedidas por el fabricante o su canal autorizado. La Entidad podrá verificar que los valores ofrecidos correspondan a condiciones reales de operación NGFW y no únicamente a métricas nominales de firewall tradicional.
Ver documento anexo técnico.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

La Auditoría General de la República consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión UNv260801(08)(09) - 18 marzo 2025.

En la página Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, del cual se determinó que de conformidad con el objeto del presente proceso se encuentra codificado en el siguiente clasificador:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
43222500	E - Productos de Uso Final	43000000 - Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43220000 - Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	43222500 Equipos de seguridad de red	Equipos que permiten que las redes privadas virtuales (VPN) utilicen cifrado avanzado y tunelización para

Versión 0.1 Aba 01 del CICLO de 11 de diciembre de 2025

					permitir que las organizaciones establezcan conexiones de red privadas seguras de extremo a extremo a través de redes de terceros, como Internet o extranets.
43233200	E - Productos de Uso Final	43000000 - Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43230000 - Software	43233200 - Software de seguridad y protección	Software para administrar las capacidades de acceso a la red.
81112500	F - Servicios	81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 - Servicios informáticos	81112500 - Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software informático	Un servicio que implica el alquiler o arrendamiento de software informático.
43231500	E - Productos de Uso Final	43000000 - Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43230000 - Software	43231500 - Software específico para funciones comerciales	El software Procuremente se utiliza para gestionar contratos y acuerdos con proveedores, negociar condiciones y comprar productos y servicios.

6. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *«La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.»,* por lo que a continuación se presenta dicho análisis.

ASPECTOS GENERALES

A lo largo de la historia, el ser humano ha buscado optimizar diferentes procesos en pro de su desarrollo; actualmente, en el contexto de la transformación digital, el uso e implementación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se ha consolidado como un factor determinante para el crecimiento económico, la competitividad y la eficiencia institucional. En este escenario, Colombia ha avanzado significativamente en la adopción de tecnologías digitales, lo cual ha contribuido a la modernización de los sectores productivos y, particularmente, del sector público, permitiendo mejorar la prestación de servicios, la transparencia y la eficiencia administrativa.

El sector TIC se ha posicionado como uno de los principales motores de la economía nacional. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el valor agregado del

Versión 3.0 – Acta 01 de CIGD del 11 de diciembre de 2023

sector TIC mantiene una participación cercana al 3,5% del valor agregado nacional, consolidándose como un sector estratégico para el desarrollo del país[1].

Durante los últimos años, las TIC han transformado la forma en que las personas interactúan, trabajan y gestionan la información; el crecimiento en el uso de internet, la digitalización de procesos y la adopción de servicios tecnológicos han impulsado nuevas dinámicas de mercado, generando una mayor dependencia de infraestructuras tecnológicas seguras. En este sentido, la industria de software y servicios TI ha mostrado un crecimiento sostenido, consolidándose como uno de los sectores con mayor proyección económica y tecnológica, conforme a lo señalado por la Federación Colombiana de la Industria de Software y TI[2].

En este contexto de transformación digital, el incremento en la digitalización de la información, la interoperabilidad de sistemas y el uso de plataformas tecnológicas ha generado un aumento significativo en los riesgos asociados a la seguridad de la información, tales como accesos no autorizados, ataques cibernéticos, pérdida o alteración de la información e interrupción de servicios. Por ello, los dispositivos de seguridad perimetral tipo firewall se constituyen como un componente esencial dentro de la infraestructura tecnológica de las entidades, permitiendo controlar el tráfico de red, prevenir accesos no autorizados, detectar y mitigar amenazas, y garantizar la disponibilidad de los servicios institucionales.

Según el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la seguridad digital es un pilar fundamental de la Política de Gobierno Digital, orientada a proteger la información del Estado y fortalecer la confianza en los servicios digitales [3].

En cuanto a las tendencias del mercado, el sector de ciberseguridad, dentro del cual se encuentran los firewalls, presenta una evolución constante hacia la implementación de tecnologías avanzadas como los Next Generation Firewall (NGFW), la integración con sistemas de detección y prevención de intrusiones (IDS/IPS), el monitoreo continuo de amenazas, la actualización permanente de firmas de seguridad y la adopción de servicios gestionados de seguridad (MSSP). Estas tendencias responden al incremento de amenazas digitales y a la necesidad de contar con soluciones cada vez más robustas y especializadas [4].

Las entidades públicas requieren garantizar la protección de su infraestructura tecnológica, la cual soporta sistemas de información institucionales, plataformas digitales, servicios en línea y procesos de interoperabilidad con otras entidades. En este sentido, los firewalls permiten asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, principios fundamentales de la seguridad de la información.

El presente proceso se enmarca en las disposiciones normativas vigentes en materia de tecnologías de la información y protección de datos, entre las cuales se destacan la Ley 1581 de

Versión SGI-Acta 01 del 5 de diciembre de 2020

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic.
[2] https://fedesoft.org.
[3] https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Politicas-y-lineamientos/Politica-de-Gobierno-Digital/.
[4] https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/.

2012, el Decreto 1078 de 2015, así como la Política de Gobierno Digital del MINTIC y los lineamientos de seguridad digital del Estado colombiano[5].

Por su parte, el mercado de soluciones de seguridad perimetral (firewall) se caracteriza por una alta especialización técnica, la presencia de fabricantes internacionales reconocidos como Fortinet, Palo Alto, SonicWall y Hillstone, y la participación de proveedores autorizados o partners certificados. La competencia en este mercado se fundamenta en factores como el desempeño de las soluciones, la calidad del soporte técnico y el precio. Estas soluciones son comercializadas a través de distribuidores autorizados, integradores tecnológicos y aliados estratégicos certificados por los fabricantes.

Finalmente, la cadena de valor del servicio objeto del contrato comprende el suministro del appliance firewall, el licenciamiento, la instalación y configuración, el afinamiento de reglas de seguridad, el monitoreo continuo, el soporte técnico, las actualizaciones de software, el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el reemplazo de componentes en caso de fallas.

En conclusión, el sector TIC y, en particular, el mercado de ciberseguridad presenta un crecimiento sostenido, una alta demanda en el sector público y una oferta amplia de proveedores especializados. En consecuencia, el objeto contractual responde a una necesidad real de la entidad en materia de seguridad de la información y se enmarca dentro de un mercado competitivo que garantiza la pluralidad de oferentes y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

ANALISIS DEL SECTOR

Cifra preliminar: versión de los resultados de una estadística oficial que atiende a los aspectos técnicos del proceso estadístico a partir de la información recolectada o acopiada que se tiene hasta la fecha de la difusión y que puede ser objeto de mejora en términos de cobertura, precisión y exactitud.

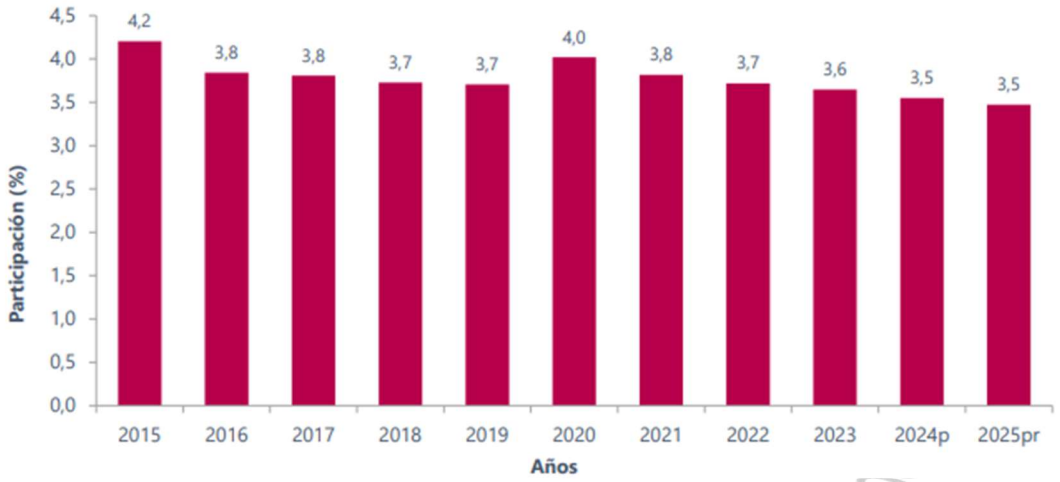
Cifra provisional: versión de los resultados de una estadística oficial con un rezago de tiempo mayor al de las cifras preliminares, que ofrece mejoras en términos de cobertura, precisión y exactitud y que atiende a los aspectos técnicos del proceso estadístico a partir de la información recolectada o acopiada disponible a la fecha de la difusión.

Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2023 - 2025 pr [6].

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional 2015 – 2025 pr.

Versión 50 – Acta 07 del CIGCI del 11 de diciembre de 2020

[5] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77888.
[6] DANE -Boletín técnico Bogotá D.C. 27 de marzo de 2026



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional.

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR

Principales agregados macroeconómicos del sector TIC 2023 – 2025

Cuenta de producción y generación del ingreso.

La cuenta de producción permite medir el valor agregado bruto generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. Este se obtiene como la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. Por su parte, la cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, correspondiente al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto. Tabla 1. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 – 2025.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	104.447.703	108.137.381	114.164.400
(-) Consumo Intermedio	52.186.738	53.083.486	56.108.131
(=) Valor Agregado bruto	**52.260.965**	**55.053.895**	**58.056.269**
(-) Remuneración de los asalariados	22.402.813	24.266.619	25.660.884
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.980.388	2.049.619	2.172.783
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**27.877.764**	**28.737.657**	**30.222.602**

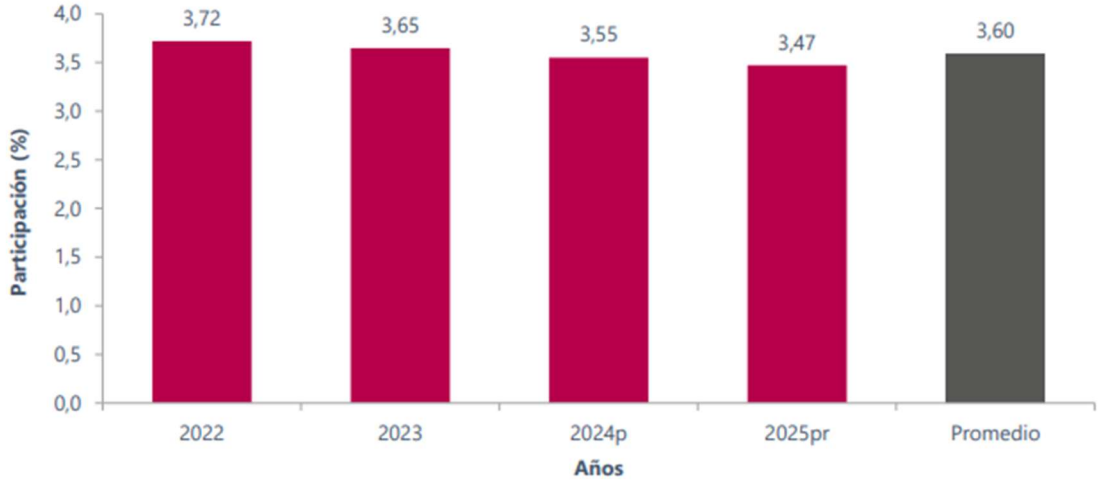
Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

En 2025 pr , el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024 p ; mientras que en 2024 p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025 pr; En 2024 p , este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.

Participación del valor agregado bruto del sector TIC en el valor 2021p – 2023pr agregado bruto nacional.

Gráfico 2. Participación del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional Total nacional 2022 - 2025 pr.



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2025 pr , la actividad económica TIC con mayor participación en el valor agregado bruto del sector TIC fue servicios TI, con 39,4%; seguido de telecomunicaciones con 34,5%; comercio TIC con 14,4%; contenido y media, con 10,7%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Tabla 2. Participación del valor agregado bruto de las actividades económicas características en el sector TIC Total nacional 2023 – 2025 pr.

Actividad característica TIC	2023	2024p	2025pr
Servicios TI	40,1	39,5	39,4
Telecomunicaciones	37,1	36,0	34,5
Comercio TIC	12,7	13,7	14,4
Contenido y media	9,4	9,9	10,7
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,3	0,4	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar

Principales agregados por actividad característica TIC 2023 – 2025 pr.

Cuenta de producción y generación del ingreso de manufactura TIC

Cuenta de producción y generación del ingreso de manufactura TIC En 2025 pr , el valor agregado bruto de la actividad manufacturera TIC ascendió a 347,5 mil millones de pesos, lo que representó un crecimiento de 20,1% frente a 2024 p , año en que el valor agregado bruto fue de 289,4 mil millones de pesos, con un crecimiento de 14,4% respecto al año anterior.

Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la industria manufacturera TIC presentó un crecimiento de 22,5% para 2025 pr y un crecimiento de 12,5% para 2024 p frente a 2023.

Tabla 3. Cuenta de producción y generación del ingreso de manufactura TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 – 2025 pr.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	775.671	868.047	1.053.890
(-) Consumo Intermedio	522.785	578.628	706.404
(=) Valor Agregado Bruto	**252.886**	**289.419**	**347.486**
(-) Remuneración de los asalariados	70.565	84.299	96.305
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	11.574	12.997	15.754
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**170.747**	**192.123**	**235.427**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC. p provisional pr preliminar.

Cuenta de producción y generación del ingreso de infraestructura TIC

En 2025 pr , el valor agregado bruto de la actividad de infraestructura TIC ascendió a 254,0 mil millones de pesos presentando un crecimiento de 23,0% frente a 2024p . A su vez, en 2024 p el

Versión CGR del 11 de noviembre de 2020

valor agregado bruto fue de 206,5 mil millones de pesos, con un crecimiento de 38,7% respecto a 2023.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la infraestructura TIC 2021p registró – 2023pr un crecimiento de 19,3% en 2025 pr; mientras que en 2024 p , este agregado creció 47,7% frente a 2023.

Tabla 4. Cuenta de producción y generación del ingreso de infraestructura TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 – 2025 pr.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	407.915	535.464	676.815
(-) Consumo Intermedio	259.057	328.969	422.819
(=) Valor Agregado Bruto	**148.858**	**206.495**	**253.996**
(-) Remuneración de los asalariados	65.520	83.765	107.414
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	4.040	5.623	6.905
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**79.298**	**117.107**	**139.677**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar

Cuenta de producción y generación del ingreso de comercio TIC

En 2025 pr , el valor agregado bruto de la actividad de comercio TIC ascendió a 8,3 billones de pesos presentando un crecimiento de 10,3%. A su vez, en 2024 p el valor agregado bruto fue de 7,6 billones de pesos, con un crecimiento de 13,6% con relación al año anterior.

Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de comercio TIC creció 12,2% en 2025 pr; mientras que en 2024 p este creció un 16,0% respecto a 2023.

Tabla 5. Cuenta de producción y generación del ingreso de comercio TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 - 2025 pr.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	11.330.537	12.569.680	14.030.881
(-) Consumo Intermedio	4.679.002	5.012.246	5.694.516
(=) Valor Agregado Bruto	**6.651.535**	**7.557.434**	**8.336.365**
(-) Remuneración de los asalariados	2.051.311	2.274.686	2.393.333
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	341.906	344.638	404.335
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**4.258.318**	**4.938.110**	**5.538.697**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

Cuenta de producción y generación del ingreso de telecomunicaciones

En 2025 pr , el valor agregado bruto de la actividad de telecomunicaciones ascendió a 20,0 billones de pesos, lo que representó un crecimiento de 1,1%. En 2024 p el valor agregado bruto fue de 19,8 billones de pesos, con un crecimiento de 2,2%, comparado con el año anterior. Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de telecomunicaciones presentó un crecimiento de 1,0% para 2025 pr; mientras que en 2024 p creció 1,6% respecto a 2023.

Tabla 6. Cuenta de producción y generación del ingreso de telecomunicaciones (millones de pesos). Valores a precios corrientes. Total nacional 2023 - 2025pr.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	41.436.248	42.170.122	42.718.174
(-) Consumo Intermedio	22.066.646	22.369.297	22.704.671
(=) Valor Agregado Bruto	**19.369.602**	**19.800.825**	**20.013.503**
(-) Remuneración de los asalariados	5.768.670	5.992.462	6.062.572
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	741.145	738.772	744.440
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**12.859.787**	**13.069.591**	**13.206.491**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

Cuenta de producción y generación del ingreso de servicios TI

En 2025 pr el valor agregado bruto de la actividad de servicios TI ascendió a 22,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 5,2%; mientras que en 2024 p el valor agregado bruto fue de 21,7 billones de pesos, con un crecimiento de 3,8%, comparado con el año inmediatamente anterior.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de servicios TI presentó un crecimiento de 3,2% para 2025 pr; mientras que en 2024 p decreció 2,9% respecto a 2023.
Tabla 7. Cuenta de producción y generación del ingreso de servicios TI (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 - 2025 pr

Versión 3.0 - Acta [illegible] del CICCI [illegible] de 2020

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	38.298.855	39.271.330	41.644.826
(-) Consumo Intermedio	17.353.570	17.534.191	18.768.244
(=) Valor Agregado Bruto	**20.945.285**	**21.737.139**	**22.876.582**
(-) Remuneración de los asalariados	11.708.919	12.694.809	13.540.016
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	737.088	785.406	817.179
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**8.499.278**	**8.256.924**	**8.519.387**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

Cuenta de producción y generación del ingreso de contenido y media

En 2025 pr , el valor agregado bruto de la actividad de contenido y media ascendió a 6,2 billones de pesos lo que representó un crecimiento de 14,0%. En 2024 p el valor agregado bruto fue de 5,5 billones de pesos, con un crecimiento de 11,6%, respecto al año inmediatamente anterior.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de contenido y media presentó un crecimiento de 19,4% para 2025 pr; mientras que en 2024 p presentó un crecimiento de 7,6% al compararlo con el de 2023.

Tabla 8. Cuenta de producción y generación del ingreso de contenido y media (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 - 2025 pr.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	12.198.477	12.722.738	14.039.814
(-) Consumo Intermedio	7.305.678	7.260.155	7.811.477
(=) Valor Agregado Bruto	**4.892.799**	**5.462.583**	**6.228.337**
(-) Remuneración de los asalariados	2.737.828	3.136.598	3.461.244
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	144.635	162.183	184.170
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**2.010.336**	**2.163.802**	**2.582.923**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

Oferta nacional de productos característicos del sector TIC 2022 - 2024 p.

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2024 p la producción nacional de bienes y

servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 264,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,4% con relación a 2023.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2022 - 2024 p

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2022	2023	2024p
Computadores y equipo periférico	10.761	10.378	13.199
Equipos de comunicación	17.630	19.991	14.539
Equipos electrónicos de consumo	302.986	259.292	330.244
Otros bienes y componentes TIC	9.292	8.257	7.487
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	393.502	407.915	535.464
Comercio TIC	8.767.633	9.063.168	9.695.166
Servicios de telefonía fija	2.540.987	2.196.212	1.923.515
Servicios de telefonía móvil	15.312.124	15.433.884	16.332.311
Servicios de otras telecomunicaciones	9.413.356	9.568.252	9.558.226
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.923.471	8.333.448	8.556.115
Servicios de manufactura para equipos TIC	98.106	102.655	112.952
Software de negocios y servicios de licencias	3.280.253	3.672.275	3.877.781
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	21.494.899	23.672.063	24.812.974
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.675.193	1.876.842	1.936.043
Otros servicios TI	4.057.964	4.344.604	4.411.380
programación y de películas (pago por ver)	5.639.427	5.702.974	5.533.926
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.999.747	3.284.859	3.570.773
Otros contenidos y servicios relacionados	424.848	474.674	527.469
Total Productos característicos TIC	**84.362.179**	**88.431.743**	**91.749.564**
Otros productos no característicos TIC	155.867.689	165.185.387	173.147.538
Total Producción	**240.229.868**	**253.617.130**	**264.897.102**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar * La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnologías de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios.

Oferta de trabajo del sector TIC 2024 – 2025 p.

Trabajo equivalente a tiempo completo (TETC) por actividad característica TIC

En 2025 p , la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC decreció 0,3% explicado principalmente por el decrecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de contenido y media, comercio TIC y telecomunicaciones, que disminuyeron 10,5%, 9,5% y 5,3% respectivamente. Por el contrario, las actividades de manufactura TIC, infraestructura TIC y servicios TI, crecieron al compararlas con el año 2024.

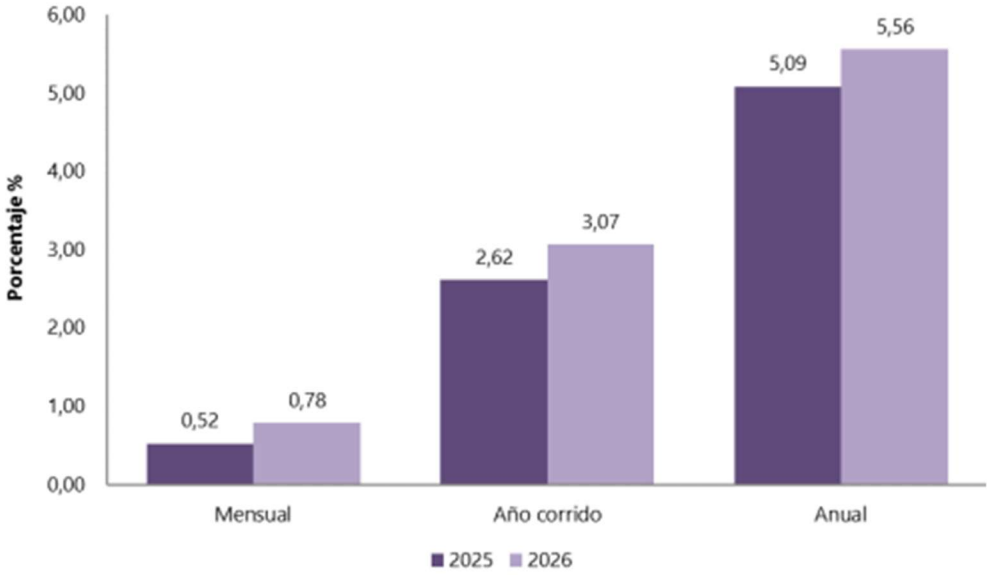
Tabla 10. Oferta de Trabajo Equivalente a Tiempo Completo (TETC), actividades características TIC Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo Total nacional 2024 - 2025p.

Actividad característica TIC	2024	2025[P]	Tasa de crecimiento anual (%)
Servicios TI	294.146	325.360	10,6
Telecomunicaciones	129.155	122.360	-5,3
Comercio TIC	164.038	148.383	-9,5
Contenido y media	149.893	134.118	-10,5
Manufactura TIC	5.442	9.768	79,5
Infraestructura TIC	4.770	5.430	13,8
Total sector TIC	**747.443**	**745.418**	**-0,3**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018 p provisional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Marzo 2025 – 2026



Fuente: DANE, IPC

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

LA AUDITORÍA, en los últimos dos años 2022 y 2023, llevó a cabo un proceso de contratación el cual tuvo por objeto la renovación del soporte y garantía durante un (1) año de los appliance de seguridad (FIREWALL), garantizando los servicios de instalación, afinamiento, soporte y mantenimiento para la auditoría general de la república, el cual fue adjudicado en dos lotes así:

PROCESO No.	OBJETO	LOTE	CONTRATISTA	TIPO DE PROCESO	VALOR DEL PROCESO
SASI- 10 DE 2022	Renovación del soporte y garantía del firewall (equipos de seguridad), asegurando los servicios de instalación, afinamiento, soporte y mantenimiento para la Auditoria General de la República.	Renovación de soporte y garantía del firewall (2) HILLSTONE SG-6000 E2860 SERIAL High Availability Modelo: SG6K-E2860- IN-03 QTY:2 Seriales: 2812714172009044, 2812718172004245.	CONWARE S.A.	Selección abreviada subasta inversa	$99.984.990
		Renovación de soporte y garantía del firewall (2) SONICWALL NSA5600 SERIAL C0EAE48889C8	OPEN GROUP SAS		$99.708.467
VALOR TOTAL					$199.693.457

PROCESO No.	OBJETO	LOTE	CONTRATISTA	TIPO DE PROCESO	VALOR DEL PROCESO
SASI-10-2023	renovación del soporte y garantía durante un (1) año, de los appliance de seguridad (firewall), garantizando los servicios de instalacion, afinamiento, soporte y mantenimiento para la auditoría general de la república.	Renovación de soporte y garantía del firewall (2) HILLSTONE SG-6000 E2860 SERIAL High Availability Modelo: SG6K-E2860- IN-03 QTY:2 Seriales: 2812714172009044, 2812718172004245.	CONWARE S.A.	Selección abreviada subasta inversa	$123.557.700
		Renovación de soporte y garantía del firewall (2) SONICWALL NSA5600 SERIAL C0EAE48889C8	OPEN GROUP SAS		$124.635.000
VALOR TOTAL					$248.197.570

PROCESO No.	OBJETO	LOTE	CONTRATISTA	TIPO DE PROCESO	VALOR DEL PROCESO
SASI-14-2024	Renovación del soporte y garantía durante un (1) año, de los appliance de seguridad (FIREWALL), garantizando losservicios de	Renovación de soporte y garantía del firewall (2) HILLSTONE SG-6000 E2860 SERIAL High Availability Modelo: SG6K-E2860- IN-03 QTY:2 Seriales: 2812714172009044 , 2812718172004245.	SERVICIOS DE INGENIERIA APLICADA DE COLOMBIA SAS	Selección abreviada subasta inversa	$119.938.910

	instalación, afinamiento, soporte y mantenimiento para la Auditoría General de la República	Renovación de soporte y garantía del firewall (2) SONICWALL NSA5600 SERIAL C0EAE48889C8	OPEN GROUP SAS		$120.049.000
VALOR TOTAL					$239.987.910

PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD	VALOR
SASI-2-2025	44-8 Adquisición de los APPLIANCE DE SEGURIDAD (FIREWALL) y garantía durante tres (3) años, incluyendo los servicios de instalación, configuración, afinamiento, monitoreo continuo, soporte técnico, actualizaciones de software, reemplazo de componentes fallidos y mantenimiento preventivo y correctivo, para asegurar la protección y seguridad de la infraestructura tecnológica de la Auditoría General de la República.	OPEN GROUP S.A.S.	Selección abreviada subasta inversa	$139.942.810

En consecuencia, se concluye que el objeto a contratar responde a una necesidad permanente de la Entidad, alineada con la continuidad operativa y la seguridad de la información institucional. Así mismo, se evidencia la existencia de un mercado activo, con participación de múltiples proveedores y con antecedentes contractuales que permiten establecer condiciones de referencia para el presente proceso.

De igual forma, se verificó la información suministrada en la página de Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar la oferta del servicio a contratar, en la cual se identificaron procesos similares tal y como se puede evidenciar a continuación.

ENTIDAD ESTATAL	PROCESO No.	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR DEL PROCESO
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC1	USPEC-SA-SI-018-2025	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN DE LA USPEC	Selección abreviada subasta inversa	185.837.898 COP
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	PN DIPOL SA 015-2024 (Presentación de oferta)	Adquisición firewall para el nivel desconcentrado del servicio de inteligencia y adquisición plataforma antispam para la dirección de inteligencia policial	Selección abreviada subasta inversa	297.800.000

Versión 3.0 – Fecha del Cierre del 11 de diciembre de 2020

MINISTERIO DEL INTERIOR	SASI-001-2024	Renovación de licenciamiento y soporte de fabrica para los firewalls nueva generación de Ministerio del Interior en cumplimiento al anexo técnico dispuesto por la entidad.	Selección abreviada subasta inversa	$372.427.205
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA	SASI-006-2023 (Presentación de oferta)	"Adquisición de una solución de seguridad perimetral de redes de datos, con características de Next Generación Firewall (NGFW), integrada con una solución antivirus que permita la protección	Selección abreviada subasta inversa	293.975.360

Fuente: Colombia Compra Eficiente – SECOP I, SECOP II
Fecha: 04/05/2026

Estos servicios solo pueden ser ofrecidos por oferentes o proveedores que cumplan con las certificaciones exigidas por la Entidad, donde se pueda identificar que son partner certificados en la categoría más alta del fabricante.

CONCLUSIONES.

El artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 denominado "De las modalidades de selección", en su numeral 2, señala que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, identificando en el literal a), como causal de selección abreviada "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;" (negrilla y subraya fuera del texto). Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 define: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como los "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Versión 3.0 – Rige a partir del 11 de diciembre de 2020

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, esta contratación se hará según el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir a través de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Las entidades estatales adelantan este tipo de procesos de manera constante existiendo gran demanda en el mercado.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa; la cual se encuentra justificada en lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo No. 6 del Decreto No. 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la menor cuantía de la Auditoría General de la República.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: "ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Asimismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en su literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

En desarrollo del contrato La AUDITORÍA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir a través del supervisor designado, acta de inicio con EL CONTRATISTA.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Entregar al CONTRATISTA la información y los documentos que dependan de la entidady que sean necesarios para la ejecución del contrato.
4. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.

5. Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
6. Brindar el apoyo necesario y oportuno para el correcto cumplimiento de estas labores y el logro del objeto en la prestación del servicio contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Mantener actualizado su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más e informar a la AUDITORÍA sobre cualquier cambio de su ubicación.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato.
5. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
6. Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato y realizar las modificaciones que en ejecución del contrato se requieran.
7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato.
8. Realizar un informe mensual de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas durante ese periodo, el cual debe tener Anexo los documentos en donde se evidencie la realización de éstas y los avances del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato un informe final donde se reflejen las actividades o productos desarrollados en el marco del contrato.
10. Presentar de manera oportuna respectivamente las facturas o cuentas de cobro.
11. Atender los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Calidad de la Auditoría General de la República en lo que corresponda.
12. Mantenerse a paz y salvo por el pago de aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social SISS.
13. Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités a los que sea convocado.
14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, al igual que atender las peticiones y/o consultas que le realice el supervisor referente al objeto contractual.
15. Advertir e informar al ordenador del gasto de forma escrita cuando se advierta que se está incurriendo en subordinación del contrato, para evitar el daño antijuridico de la entidad.
16. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001:2016.
17. Cumplir con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin. Se obliga a establecer

Versión SIG-AGR-01 del 01 de Diciembre de 2020

los mecanismos necesarios con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

18. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas mínimas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

8.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir integralmente con todas y cada una de las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el objeto del contrato.
2. Suministrar e instalar dos (2) appliances de seguridad tipo firewall NGFW, los cuales deberán cumplir en su totalidad con las características técnicas exigidas. La entrega se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del datacenter productivo ubicado en IFX.
3. Realizar la instalación, migración, configuración y afinamiento de los equipos objeto del contrato, garantizando su correcta operación dentro de la infraestructura tecnológica de la Entidad.
4. Ejecutar las actividades de implementación mediante personal técnico certificado por el fabricante de la solución ofertada.
5. Configurar los equipos en esquema de alta disponibilidad (HA), garantizando la continuidad del servicio y la conmutación automática ante fallas.
6. Garantizar soporte técnico y garantía directa del fabricante para la solución ofertada, bajo un esquema mínimo de 7x24 durante tres (3) años, incluyendo atención remota y en sitio cuando sea requerido.
7. Brindar transferencia de conocimiento a mínimo dos (2) funcionarios designados por la Entidad, mediante al menos dos (2) sesiones de capacitación de dos (2) horas cada una, en temas de instalación, configuración y administración de la solución. Las sesiones deberán coordinarse previamente con el supervisor del contrato.
8. Entregar documentación técnica completa, que incluya como mínimo: arquitectura implementada, configuraciones, políticas de seguridad, respaldos y procedimientos básicos de operación.
9. Presentar certificación emitida por el fabricante que garantice que los equipos suministrados son nuevos, originales, cuentan con garantía oficial y disponen de soporte por un período mínimo de tres (3) años.
10. Realizar un (1) mantenimiento preventivo anual de carácter lógico durante la vigencia del soporte, para un total de tres (3) mantenimientos.
11. Atender incidentes y fallas mediante un esquema de mesa de servicio, garantizando un tiempo máximo de respuesta inicial de sesenta (60) minutos para el inicio del diagnóstico.
12. Garantizar la vigencia de las actualizaciones de software, firmware y bases de datos de seguridad (incluyendo IPS, control de aplicaciones, filtrado web, protección contra malware, DLP y demás funcionalidades de la solución) durante

Versión 1.0 Aprobada el 01 de diciembre de 2020

un período mínimo de tres (3) años.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

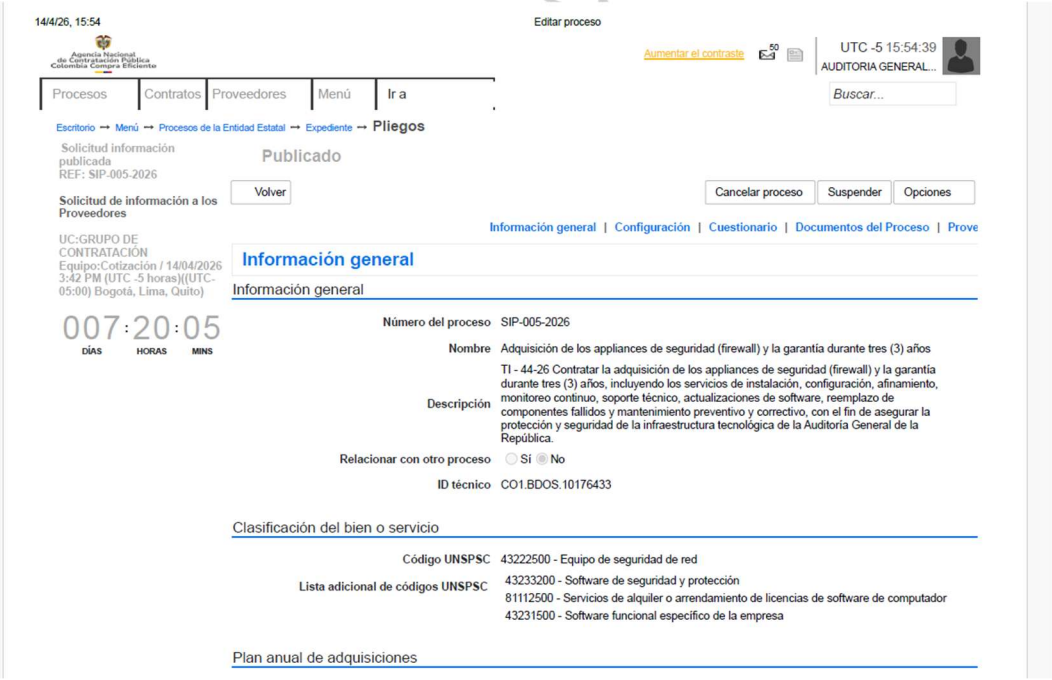
El valor total del contrato será por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000)**, INCLUÍDO IVA E IMPUESTOS. TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Auditoría General de la República (AGR) adelantó el estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso contractual.

Así mismo, conforme a lo previsto en el inciso quinto del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, relacionado con la prevención de la corrupción en la contratación pública, se resalta la importancia de fortalecer el análisis de mercado mediante mecanismos públicos y abiertos que permitan la fijación objetiva de precios, a partir de un análisis comparativo de valores de referencia que garantice condiciones favorables para la Entidad.

En desarrollo de lo anterior, la Entidad publicó solicitudes de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, identificada como **SIP-005-2026 (id.CO1.BDOS.10176433)**, con el propósito de promover la participación del mercado. Este evento fue publicado entre el 14 y el 22 de abril de 2026, con un alcance de 2.437 proveedores invitados y un (1) interesado, no se recibieron ofertas.



Ante la ausencia de información suficiente en mecanismos de agregación de demanda y en procesos comparables recientes con características técnicas equivalentes, y en aplicación del deber de debida diligencia en la estructuración del proceso, la Entidad acudió a la consulta directa del mercado, solicitando cotizaciones a proveedores con experiencia en el suministro e implementación de soluciones de seguridad perimetral tipo firewall de nueva generación (NGFW).

Proveedor	Valor Total Oferta
Comware	$ 1.756.077.006
Servialco SAS	$ 1.865.596.239
Konekto	$ 142.390.971
Lan Security Networks SAS	$ 138.799.312
Spectra	$ 138.809.715

Del análisis de las cotizaciones se evidencia una dispersión significativa en los valores ofertados, identificándose dos rangos claramente diferenciados: un primer grupo con valores superiores a $1.700.000.000, correspondientes a soluciones de alta gama con mayores capacidades técnicas, y un segundo grupo con valores cercanos a $140.000.000, correspondientes a soluciones homogéneas entre sí y ajustadas a las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, para efectos de estimar el presupuesto oficial, se tomó como referencia el segundo grupo de cotizaciones, por representar condiciones de mercado comparables, obteniendo un valor promedio aproximado de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE**.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, dicho plazo empezará a contarse a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La solución deberá contar con garantía mínima de tres (3) años, incluyendo soporte técnico especializado, acceso a actualizaciones de software y firmware, actualización de firmas de seguridad y reemplazo de componentes defectuosos. La cobertura deberá permitir la continuidad operativa de la plataforma durante toda la vigencia contratada

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato será desarrollado en las instalaciones de la Sede Principal de la AGR ubicada en la Avenida Calle 26 # 69 – 76 Edificio Elemento, Torre 4 (Agua), Piso 17.

12. FORMA DE PAGO

Versión 3.0 – Acta No. 01 del CICOC del 11 de Diciembre de 2025

La AUDITORÍA cancelará en pesos colombianos al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, en la forma siguiente:

El ciento por ciento (100%) del valor del contrato en un solo pago previa entrega, instalación, configuración, capacitación y puesta en marcha de los Firewall ofertados.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por EL CONTRATISTA durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo de ejecución del contrato, cuyo pago se solicita.

2. Informe de actividades suscrito por EL CONTRATISTA sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo.

3. Certificación de recibo a satisfacción del informe del contratista, junto con los demás requisitos exigidos, la entrega de productos, si a ello hubiere lugar y la cuenta de cobro. El supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe

4. La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. Para el último pago se requerirá un informe final y un informe consolidado de actividades suscrito por EL CONTRATISTA, la entrega de la totalidad de los productos, y la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones.

6. Los pagos estipulados, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, sitúe a LA AUDITORÍA y serán consignados a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA en el proceso de legalización del contrato.

7. RETENCIONES. La AGR hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

13. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte el menor precio a la Entidad, por cuanto en este tipo de procesos de contratación el único factor de selección es el menor precio.

Versión 3.0 Acta N° del 01 del 11 de diciembre de 2020

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El proponente deberá diligenciar el formato de PROPUESTA ECONÓMICA y presentarlo en el Sobre No.2 de la plataforma SECOP II, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa Electrónica, si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

Nota. En el evento de que exista información contradictoria entre el formato de oferta económica y el valor relacionado en la plataforma SECOP II, se tomará el valor señalado en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

El valor total de la propuesta inicial de precio que corresponde a la sumatoria total de los valores unitarios presentada en la PROPUESTA ECONÓMICA será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para el efecto, el oferente seleccionado después de la adjudicación diligenciará el formato de propuesta económica incluyendo los valores unitarios finales.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El presupuesto asignado a este proceso de selección abreviada comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS, considerando que el precio ofertado no podrá exceder el presupuesto oficial, so pena de RECHAZO.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la entidad aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

Versión 3 Acta No. del 01 de Diciembre de 2020

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que el valor de la propuesta inicial de precio supere el presupuesto oficial estimado la propuesta será rechazada.

La AUDITORÍA verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en el evento de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Acorde con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, los márgenes de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del uno por ciento (1%). Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados, una vez se dé inicio a la Audiencia de Subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al uno por ciento (1%) del lance precedente.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

NOTA: El valor resultante del cálculo matemático del margen de mejora se debe presentar sin decimales y aproximado al entero por debajo.

13.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:

Versión 3.0 Acta 07 del CICG del 11 de diciembre de 2020

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados.

JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE
ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, y una vez solicitada por parte de la Entidad la subsanación sin que el proponente subsane, se determinará la causal de rechazo de la misma, y su consecuente exclusión para la adjudicación

13.2 GENERALIDADES

- Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- Todos los proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

13.3. CAPACIDAD JURÍDICA

Versión 1.0 - Nota Circular No. 1 de diciembre de 2020

13.3.1 CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- No estar reportado como deudor alimentario moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

La entidad verificará en línea, los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos, el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008,el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Registro Nacional de Deudores Mororsos -REDAM.

13.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es persona JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en firme y con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste: a) Que el representante legal de la sociedad o de la persona o personas tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; b) Que el término mínimo remanente de duración de la sociedad sea de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; c) Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligaciones que involucra.

Versión 3.0 - Vigente a partir del 11 de noviembre de 2020

Adicionalmente se deberá presentar el documento de identidad del representante Legal y la Libreta Militar (si aplica).

En caso de proponente plural, CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil).

13.3.3. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES

Podrán presentar propuesta las personas naturales nacionales, de manera individual, o como miembros de estructuras plurales, los mayores de dieciocho (18) años que cuenten con cédula de ciudadanía y que sean capaces jurídicamente, a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar conforme a la legislación colombiana.

También se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Se considerarán personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).
- Acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del Contrato.

Versión 3.0 - Acta CIGD del 11 de diciembre de 2020

13.3.4. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En dicho documento deberá constar quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en los módifique.s leyes que las modifiquen, remplacen o sustituyan, y sus decretos reglamentarios

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, que se somete al presente proceso de selección, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de esta (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en las)los modifiquen, remplacen o sustituyan.

13.3.5. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo

Versión 3.0 - Acta 07 de 2020 del 11 de noviembre de 2020

del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar.

- Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

13.3.6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO)

La oferta electrónica deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. La carta de presentación se diligenciará de acuerdo con el Formato Carta de Presentación.

13.3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la AUDITORÍA.

Con la presentación de la oferta electrónica y el formato de Carta de presentación, se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

13.3.8. CÉDULA DE CIUDADANÍA

La proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

13.3.9. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Versión 3.0 - Acta N° 6 de 2020 del 11 de diciembre de 2020

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

13.3.10. FORMATO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

El proponente con su propuesta deberá anexar documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio o unión temporal, con los siguientes aspectos:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente)
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma asociativa.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%.
- Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y un año (1) más.

De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

13.3.11 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

13.3.12. Personas Jurídicas

Versión 3.0 –Acta 01 del CICU del 11 de Noviembre de 2020

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

IMPORTANTE: En caso de Consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

13.3.13. Personas Naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

13.3.14. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Todos los personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas señaladas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en firme y vigente, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

13.3.15. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Versión 3.0 - Acta N° del CICCI del 10 de diciembre de 2020

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales)

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenados por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la AUDITORÍA.
En todo caso, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

13.3.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un mes (1) de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

13.3. 17. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado a través del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

Versión 3.0 Acta 37 del 11 de diciembre de 2020

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

13.3.18. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la de la Policía Nacional de Colombia, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes

13.3.19 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada integrante de la estructura plural deberá aportar el certificado que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso - Certificado REDAM con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, deberá ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-desesion.

Toda la información necesaria para efectos del registro consulta y descarga del certificado, podrá ser consultada a través de la página web https://www.redam.gov.co.

13.3.20. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

El proponente deberá constituir a su nombre y a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, garantía de seriedad de la oferta. Si es persona jurídica deberá contener el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá ser tomada a nombre de la forma asociativa indicando el nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación y NIT, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La cuantía del amparo deberá ser mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del lote al cual se presente. La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los amparos señalados en la ley, y en especial los establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082

Versión 1.0 Acta 87 SESIÓN 4 de diciembre de 2020

de 2015, además deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el CONTRATO, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de la AUDITORÍA, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del PROPONENTE. Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado, LA AUDITORÍA podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la AUDITORÍA, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Ministerio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas. LA AUDITORÍA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Decreto 1082 de 2015. Si por cualquier circunstancia LA AUDITORÍA no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del PROPONENTE,

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el CONTRATO es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del PROPONENTE seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el PROPONENTE que no allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

13.3.21. APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS.

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Solamente se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando un PROPONENTE presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Auditoría no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra

Versión 3.0 Acta 37 del CICCI del 1 de diciembre de 2020

autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la Auditoría aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Lo anterior de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y las Resoluciones proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

13.3.22. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con el reconocimiento notarial de la firma al traductor, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción. El PROPONENTE puede presentar con la OFERTA documentos con una traducción simple y entregar el reconocimiento notarial de la firma del traductor dentro del plazo previsto para la subsanación. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, estas se podrán aportadas en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

13.3.23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE INTEGRIDAD

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción y Pacto de Integridad suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el anexo compromiso anticorrupción y pacto de integridad del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el anticorrupción y pacto de integridad del pliego de condiciones, la AUDITORÍA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

13.3.24. COMPROMISO ANTISOBORNO (FORMATO)

La propuesta estará acompañada del Compromiso Antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el anexo compromiso antisoborno del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Antisoborno o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Compromiso Antisoborno del pliego de condiciones, LA AUDITORÍA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

13.3. 25. ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR

El proponente debe deberá presentar la Libreta Militar del representante legal (si aplica) o el documento que acredite su situación militar.

14. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

14.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025. Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar VIGENTE y EN FIRME.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

La Entidad efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por lo tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Capacidad Financiera:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA	
a. Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente: Mayor o igual a:	**1.4**
b. Endeudamiento: Pasivo total/Activo total. Menor o igual a:	**60%**
c- Razón de cobertura: Utilidad operacional/Gasto intereses mayor o igual	**1.6**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
d. Rentabilidad del Patrimonio - Mayor o igual a:	**8.0%**
e. Rentabilidad del Activo - Mayor o igual a:	**5.6%**

Versión 3.0 - Acta de CICCI del 11 de diciembre de 2020

Nota 1: Cuando el índice de liquidez resulte indeterminado producto de tener un pasivo corriente igual a cero ($0), el proponente CUMPLE con el Índice de Liquidez.

Nota 2. Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), el proponente CUMPLE con el Índice razón de cobertura de intereses.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

a. Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

b. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

c. Si el proponente se inscribió o realizó la renovación del RUP solicitado en el presente pliego de condiciones para la verificación de los documentos e indicadores de capacidad financiera será suficiente con su presentación, siempre y cuando éste se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo se certifique la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

<u>Personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia</u>:

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Entidad atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025) debidamente firmados por el representante legal y avalados

Versión 3.0 – Acta 07 de OLCI del 1 de diciembre de 2020

con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados con la firma de un contador público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Proponentes plurales:

Para los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) los indicadores de capacidad financiera y organizacional serán calculados por la ponderación de los componentes de cada uno de los indicadores de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

14.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE

14.2.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

14.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos o certificaciones contractuales de contratos terminados, ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado. Dichos contratos deberán estar comprendidos en cualquiera de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
43222500	E - Productos de Uso Final	43000000 - Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43220000 - Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	43222500 Equipos de seguridad de red	Equipos que permiten que las redes privadas virtuales (VPN) utilicen cifrado avanzado y tunelización para permitir que las

					organizaciones establezcan conexiones de red privadas seguras de extremo a extremo a través de redes de terceros, como Internet o extranets.
43233200	E - Productos de Uso Final	43000000 - Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43230000 - Software	43233200 - Software de seguridad y protección	Software para administrar las capacidades de acceso a la red.
81112500	F - Servicios	81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 - Servicios informáticos	81112500 - Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software informático	Un servicio que implica el alquiler o arrendamiento de software informático.
43231500	E - Productos de Uso Final	43000000 - Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43230000 - Software	43231500 - Software específico para funciones comerciales	El software Procuremente se utiliza para gestionar contratos y acuerdos con proveedores, negociar condiciones y comprar productos y servicios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las condiciones mínimas, con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Para el caso de los proponentes plurales Consorcios o Uniones Temporales, entre los integrantes o por lo menos uno (1) deberán acreditar experiencia registrada en el RUP de por lo menos tres (3) contratos con el código 81112000 y/o 83121600 y/o 81111900 cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado expresado SMMLV, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato de Anexo 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Versión No. 1 - Acta 01 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

14.2.2 Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para la calificación de esta.

Los contratos presentados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Documentos otorgados en el exterior: (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente)

Los Proponentes deben entregar con su oferta todos los documentos expedidos en el exterior y deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 DE 2020 del 3 de agosto de 2020, »Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018», modificada por la Resolución 7943 de 2022 por la cual se define la "firma autógrafa mecánica" y se modifican

Adenda No 3 – Acta 7 de 2023 del 11 de diciembre de 2023

algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato "Experiencia del proponente" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el Certificado.

La AGR, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El incumplimiento de la Experiencia Habilitante del Proponente generará EL RECHAZO de la propuesta.

La información relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, deberá ser sustentada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual en el evento de que no contenga no contiene toda la información requerida para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar las certificaciones con el fin de realizar la acreditación correspondiente, las cuales deberán tener como mínimo la siguiente información:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
b. Nombre del Contratista.
c. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado contratos cuyo objetoo labor acredite la experiencia general exigida.
d. Tiempo de duración en (dd/mm/año) con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación de cumplimiento o ejecución del contrato.
g. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, lo anterior, si la certificación complementaria del RUP incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de éstos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracta la información requerida en los literales del a) al g) del presente numeral.
Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje

Versión 3.0 – Anexo 1 de circular del 7 de diciembre de 2020

de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia de contratos registrados en el registro único de proponentes que podrá ser complementada con las certificaciones antes indicadas. La AUDITORÍA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones

Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de estos cálculos, como ejemplo se aplicará la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$1.750.905

Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.

Cuando el proponente cuente con un solo contrato que cumpla con lo exigido en este numeral, podrá relacionarlo y acreditarlo cumpliendo así con lo requerido en este aspecto.

Si la certificación complementaria del RUP incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de éstos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracta la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la acreditación de experiencia podrá hacerse con la certificación de uno de sus miembros o la sumatoria de las certificaciones de los miembros que lo componen al AGR no aceptará certificaciones expedidas por las personas jurídicas que se presenten como proponentes (auto certificaciones).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato de Experiencia.

15. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los Ítem que componen los requerimientos los cuales se presentan en Ver Anexo núm. 1 “FICHA TÉCNICA”.

El oferente debe verificar y cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos mínimos y condiciones citadas en el respectivo anexo técnico, indicando si cumple la condición y registrando el folio en el cual el comité evaluador puede verificar en el catálogo o documentación entregada el respectivo cumplimiento. Ver Anexo núm. 1 “FICHA TÉCNICA”.

16. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para acreditar su capacidad técnica los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El oferente deberá acreditar su condición de partner autorizado del fabricante de la solución ofertada, mediante certificación vigente emitida por el fabricante, en un nivel intermedio o superior dentro de su programa de canales (por ejemplo: Silver, Gold, Advanced, Professional o equivalente), que lo habilite para la comercialización, implementación y soporte de la solución propuesta.

- El oferente deberá presentar certificación del fabricante en la que se garantice que los equipos ofertados son nuevos, originales, no remanufacturados, cuentan con garantía oficial y no se encuentran en estado de fin de venta (EOS) o fin de vida (EOL) al momento de la oferta.

Versión 3.0 – Acta 07 de 2021 del 01 de diciembre de 2020

- El oferente deberá contar con personal técnico certificado por el fabricante en la solución ofertada, acreditando como mínimo dos (2) ingenieros certificados, con certificaciones vigentes en implementación, administración o soporte de soluciones NGFW.

- El oferente deberá presentar documento donde se evidencie que el fabricante de la solución de firewall ofertada está clasificado como Líder en el Cuadrante Mágico™ de Gartner® correspondiente al año 2025 para la categoría Hybrid Mesh Firewall (HMF) o su versión más reciente disponible al momento de la presentación de la oferta

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta se desarrollará de acuerdo con el procedimiento establecido para la subasta inversa en el Decreto 1082 de 2015.

El precio de arranque de la subasta será el menor valor total IVA incluido señalado por los proponentes en el sobre económico de la plataforma de SECOP II.
Cada lance realizado en la subasta deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta igual o superior al uno por ciento (1%)

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al uno por ciento (1%).

El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor.

- El valor del contrato se suscribirá por el valor correspondiente al último lance válido en el evento de subasta electrónica.

Nota: Es responsabilidad del oferente prever y tener en cuenta el IVA al momento de presentar la oferta Económica Inicial y los respectivos lances que realice en el evento de subasta.

17.1 UNICO OFERENTE

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos y con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, , caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

Versión 3.0 – Actual de CIOCI del 11 de diciembre de 2020

Para el efecto la AGR realizará con el proponente una negociación sobre la oferta económica inicial la cual no podrá ser inferior al margen mínimo de mejora establecido para el evento de subasta inversa, es decir no podrá ser inferior al uno por ciento (1%).

Para lo cual a través de la plataforma SECOP II requerirá al proponente habilitado, quién en el término indicado por la AGR deberá allegar su oferta económica final, la cual no podrá ser inferior al uno (1%) por ciento del valor de su oferta inicial.

17.2 Márgenes mínimos de mejora de ofertas

Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta en uno por ciento (1%) sobre la oferta inicial de menor valor. Los lances que no igualen el margen indicado no serán válidos.

17.3 Desarrollo y reglas de la subasta

La Subasta Inversa electrónica se desarrollará de acuerdo con el cronograma del presente proceso, teniendo en cuenta la guía para participar en una subasta en el SECOP II, la cual se encuentra en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf.

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores de Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnologías y las conexiones necesarias para participar en la subasta, en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso.

La Subasta Inversa Electrónica de prueba en la plataforma SECOP II, se desarrollará antes de la fecha programada para el evento de Subasta, y la hora de inicio de esta será comunicada por la Entidad mediante mensaje público.

De igual manera, se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de ofertas y participación en subastas, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros que establezca Colombia Compra Eficiente.

17.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 15 minutos, salvo que se presente auto extensión.

- El precio de arranque de la Subasta Inversa será EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, de las ofertas económicas de los proponentes que se

Versión 3.0 - Acta 7 del CIGD del 11 de diciembre de 2

encuentren habilitados.

- El margen mínimo de mejora de oferta será de **1.0%.**

- La subasta debe iniciar con el precio inicial más bajo indicado por los oferentes en el sobre económico.

- Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal.

- La plataforma SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, y en caso de que el oferente no cumpla con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que éste sea válido. Lo anterior sin perjuicio que el Proponente decida realizar un lance por un margen mayor.

- Teniendo en cuenta las funcionalidades incluidas desde el 19 de septiembre de 2020 al módulo de subasta electrónica del SECOP II, por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, la plataforma SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta, por lo que los proponentes podrán ver el valor del mejor lance.
-
- Si se realiza una Postura válida por cualquiera de los Proponentes Habilitados, durante los últimos dos (2) minutos de duración del Evento, la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas en los últimos dos (2) minutos.

- Los oferentes, podrán retirarse de la subasta electrónica, pero deberán incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento. Una vez finalizada su participación, la AGR no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del proponente en el evento de subasta electrónica, ni estará habilitado para recibir mensajes de la Entidad Estatal.

- Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados. En la reapertura del evento, el precio de partida será el último lance válido informado. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Versión 3.0 - Acta N° 01 CIGD de 11 de diciembre de 2020

Siendo importante señalar que las fallas o indisponibilidades en el servicio de la plataforma SECOP II, deberán ser certificadas por Colombia Compra Eficiente.

(xi) En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la validez de los lances realizados durante la Subasta y eventualmente no tener en cuenta y apartarse del reporte generado por la plataforma.

Nota: El valor final del contrato será el resultante del último lance válido, previo a descartar empates y posibles precios artificialmente bajos.

17.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, En consecuencia, se dará aplicación a los criterios de desempate definidos y desarrollados en las disposiciones anteriormente mencionadas, la cuales establecen factores de desempate: .
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: De acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aplicar las reglas aplicables establecidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.17.**del decreto 1860 de 2021.

Para el criterio de desempate del numeral 1: La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el criterio de desempate del numeral 2, las expresiones «participe o participen», «debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal

Versión 3.0 Fija 07 de 2021 del 1 de noviembre de 2020

a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de estas, para lo cual deben presentar: [7]

- El certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.

- Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario que acredite su condición de cabeza de familia; Si se trata de mujer víctima de violencia intrafamiliar la acreditación se realiza con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la fiscalía general de la Nación;
- En ambos casos, se debe adjuntar copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito).

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

- Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Para la acreditación del criterio de desempate del numeral 3, el proponente singular o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. En el caso del proponente plural, el integrante debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de la experiencia general acreditada en la oferta. Además, deberá certificar el compromiso de la permanencia de dicho personal durante la vigencia del contrato.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanables. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que

[7] Circular Externa Conjunta No. 100-13-2022-003 — Colombia Compra Eficiente y Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Versión 3.0 Acta 01 del CIGD del 16 de diciembre de 2021

apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal NO será objeto de asignación de puntaje o aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de condiciones.
En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato

Para el criterio de desempate número 4, la expresión «personas mayores» se debe entender que la norma de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, se refiere al mismo como «(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más».

Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y cualquiera de los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral o de prestación de servicios en mayor proporción de personas mayores, con vinculación por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato .

En el caso de los proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá certificar el número de personas mayores en las condiciones antes descritas; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. En el caso de proponentes plurales, Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios respecto del número total de personas vinculadas, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; para la acreditación de estas condiciones deberán aportar

Versión 3.0 - Acta No. 1 del CIGD de 11 de diciembre de 2020

a. copia de los contratos de trabajo; b. la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Finalmente, debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la

Versión 3.0 – Anexo del CCCI de 11 de diciembre de 2020

persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Sólo podrán participar en el sorteo de desempate los proponentes habilitados, para el cual la entidad citará por la opción mensajes de la plataforma SECOP II, en el cual se anunciará la hora, fecha y lugar donde se llevará a cabo el sorteo. Si el empate se presenta entre dos (2) proponentes, y uno de los cuales no asiste, el contrato será adjudicado a aquél proponente que se hizo presente a la mencionada audiencia.

17.6 FACTORES DE DESEMPATE

Versión 3.0 - Acta 01 del CCC del 11 de Diciembre de 2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

Versión 3.0 Acta 01 del CIGCI del 17 de diciembre de 2020

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. SUPERVISIÓN

Por la naturaleza del contrato que se suscribirá la figura para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento del objeto contractual será por supervisión y estará a cargo **del profesional grado 02 de la Oficina de Planeación** o por el funcionario que designe secretario general de la entidad, quien será responsable de:

a) Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
b) Elaborar la certificación de cumplimiento de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

Versión 3.0 Acta 01 del 11 de diciembre de 2020

c) Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si a ello hubiere lugar por parte del CONTRATISTA y la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

d) Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.

e) Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna.

f) Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

g) Cargar al aplicativo del SECOP II, todos los documentos soporte exigidos en la normatividad vigente

h) Verificar que el contratista constituya la garantía a favor de la AUDITORÍA en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por el valor con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

i) Verificar que el contratista asista a las reuniones de seguimiento de ejecución del contrato, que sean programadas por el supervisor de la AUDITORÍA.

j) Revisar que el contratista al momento de dar inicio al contrato, entregue certificación emitida por el representante legal o quien corresponda, en la que conste que el proponente cumple con la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

k) El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

No. CDP: 16126 DEL 06 DE MARZO DE 2026

15. ÁNALISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

Dando cumplimiento a lo señalado por la Ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.5.2., numeral 2 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación, hace parte del presente documento. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el CONTRATISTA en los casos que así se señale, salvo expresa manifestación en contrario por parte de la AGR; por consiguiente, es responsabilidad del CONTRATISTA desde la publicación del proyecto de pliego y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento sobre el objeto de este proceso. La AGR, se reserva el derecho a acoger o no en el Pliego de Condiciones Definitivo las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del CONTRATISTA. Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el Contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Versión 3.0 Acta 11 CICCI del 11 de diciembre de 2025

De acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

VALORES CALIFICACIÓN PROBABILIDAD		
NIVEL	**ATRIBUTO**	**DESCRIPCION**
1	RARO	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	IMPROBABLE	El evento puede ocurrir ocasionalmente.
3	POSIBLE	El evento podría ocurrir en cualquier momento
4	PROBABLE	El evento probablemente va a ocurrir.
5	CASI SEGURO	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.

CATEGORIA DE LOS RIESGOS	
CATEGORIA	**DESCRIPCION**
Riesgo Extremo	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir
Riesgo Alto	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir.
Riesgo Medio	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo.
Riesgo Bajo	Asumir el riesgo.

CATEGORIA DE LOS RIESGOS		
NIVEL	**CATEGORIA**	**DESCRIPCION**
8,9 y 10	Riesgo Extremo	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir
6 y 7	Riesgo Alto	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir.
5	Riesgo Medio	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo.
2,3 y 4	Riesgo Bajo	Asumir el riesgo.

De conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.1.1.1.3.1.** Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*».

En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015 la Auditoría General de la República ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

				Impacto después del tratamiento				**MONITOREO Y REVISIÓN**

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la AGR, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la AGR	1	2	3	Riesgo Bajo	AGR	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la AGR a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Gestora	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestral-mente
2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo	1	5	6	Riesgo Alto	AGR	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judici	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de	Antes de la suscripción contractual	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplin	Previamente a la suscripción del contrato.

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 1 de diciembre de 2020

					requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	. Posibles faltas disciplinarias					ales del contratista antes de la suscripción contractual.						requisitos.		arios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	
3	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio de la AGR	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.
4	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato	Afectación al principio de transparencia y publicidad	2	1	3	Riesgo Bajo	AGR	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Jurídica	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento	Verificación en el SECOP de las publicacione	Mensual

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

					en el SECOP.	contractual.						en el SECOP.							contractual.	s contractuales.	
5	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la AGR no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presunta	1	4	5	Riesgo Medio	AGR	Pago dentro de los plazos establecidos con base en la certif	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dir. Recursos Financieros	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o	Mensual (conforme a la estipulación con

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

						s acciones judiciales en contra de la AGR.						icación expedida por el supervisor del contrato.								facturas por parte de los contratistas.	tractual de pagos)
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Monto y oportunidad de la obra y eventuales variaciones por cantidades de obra, plazo y precios	Aumento en el plazo precios de precio de los insumos para la prestación del servicio	1	3	4	Riesgo bajo	contratista	Adquisición anticipada de insumos	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor y contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo ejecución contrato	Informes de supervisión	Permanente

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

10	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Interferencia y presencia de redes de servicios públicos domiciliarios	Demoras y costos adicionales	1	2	3	Riesgo Bajo	Costeado	Verificación in situ	1	1	2	Riesgo Bajo	si	contratista	Desde la planeación	Antes del perfeccionamiento	Oferta contratista	Previamente a la suscripción del contrato

16. GARANTÍAS REQUERIDAS

Para garantizar los riesgos que se puedan causar con ocasión del contrato, la persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato deberá constituir una Garantía Única, de conformidad con la normatividad legal vigente, para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, por las vigencias y porcentajes estipulados, así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato.	El plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de tres (3) años a partir del inicio de la ejecución contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%)	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%del valor del contrato	El plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

17. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" en su numeral 1.2.3, exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes, así:

Versión 3.0 - Acta 07 del CICCI del 7 de diciembre de 2020

PAISES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NA	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NA	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Versión 3.0 – acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	
ELABORÓ: **MANUEL ANGEL CARDENAS MOLANO** Profesional Universitario Grado 2 Oficina de Planeación – Grupo TIC **LUISA FERNANDA BERNAL VARGAS** Profesional Universitario Grado 1 Oficina de Planeación – Grupo TIC	**APROBÓ:** **ANGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES** Director Oficina Planeación

REVISÓ CONTENIDO FINANCIERO **KAREN MELISA SALCEDO LOPEZ** Directora de Recursos Financieros	**REVISÓ CONTENIDO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO:** **JOSÉ ANTONIO MANTILLA VILLAREAL** Asesor Despacho 02 Coordinador de TI
REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO: **NATALIA ANDREA ALONSO** Profesional Universitario Grado 2	**REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO:** **CARMEN ANDREA FUNEME GONZALEZ** Directora Oficina Jurídica

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020